



4° Encuentro de Redes Ibercultura Viva

Convocatoria para integración del Grupo de Trabajo de Participación Social y Cooperación Cultural

IberCultura Viva, el programa de cooperación intergubernamental para el fortalecimiento de las culturas y de las comunidades de la región iberoamericana, vinculado a la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB), presenta la convocatoria para la integración del Grupo de Trabajo de Participación Social y Cooperación Cultural para el aporte de las organizaciones culturales comunitarias al Plan Estratégico Trienal IberCultura Viva 2021-2023. Esta actividad es realizada de manera colaborativa junto al programa de Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura de México y forma parte del 4° Encuentro de Redes IberCultura Viva que sucede en forma virtual entre el 8 de septiembre al 15 de octubre de 2020.

Las personas que integren el grupo de trabajo deberán optar por una de las tres comisiones temáticas que sesionarán vía plataforma zoom una vez por semana los viernes 25 de septiembre y 2 y 9 de octubre entre las 14 y las 16 hs considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina (Hora estándar:UTC/GMT -3 horas).

REGLAMENTO

CAPÍTULO I – DEL OBJETO

Art. 1°. La presente **CONVOCATORIA** tiene como objeto integrar un grupo de trabajo para la elaboración colectiva de propuestas para el Plan Estratégico Trienal (2021-2023) del programa IberCultura Viva.

Art. 2°. La **CONVOCATORIA** está destinada a los países miembros del Programa IberCultura Viva con participación plena en el Consejo Intergubernamental según reglamento del programa: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, México, Perú y Uruguay.

CAPÍTULO II – DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Art. 3º. Podrán participar de la **CONVOCATORIA** representantes de organizaciones Culturales Comunitarias de los países miembros del Programa. Las condiciones para postular son las siguientes:

§ 1º. Ser ciudadano/a y/o residente de uno de los países miembros de IberCultura Viva.

§ 2º. Ser integrantes de organizaciones culturales de base comunitaria o de pueblos originarios.

§ 3º. Contar con acceso a internet durante el desarrollo de las sesiones.

§4º. Son Organizaciones Culturales Comunitarias aquellas organizaciones sociales, con o sin personería jurídica, que trabajan desde la cultura para promover el desarrollo comunitario

§ 5º En el caso de Organizaciones Culturales Comunitarias de Brasil, solo podrán participar aquellas reconocidas y certificadas como Puntos de Cultura, debiendo poseer inscripción actualizada en la plataforma Red Cultura Viva.

§ 6 º En el caso de Organizaciones Culturales Comunitarias de Ecuador, la persona o la organización con personería jurídica responsable del proyecto deberá estar inscripta en el Registro Único de Actores Culturales (RUAC)

Art. 4º. La **PERSONA CANDIDATA** debe contar con disponibilidad para participar del conversatorio seleccionado 25 de septiembre, y/o 2 y/o 9 de octubre de 2020, en el horario de 14 a 16 hs considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina (Hora estándar:UTC/GMT -3 horas).

§ 1º Las propuestas de conversatorios son las siguientes:

Viernes 25 de septiembre: “Políticas Culturales de Base Comunitaria. Hacia la Post-Pandemia”

Viernes 2 de octubre “Mecanismos, Propuestas Metodológicas y Rutas de Participación”

Viernes 9 de octubre “Brecha Digital y Cultura Comunitaria”

§ 2º. Las personas candidatas solo pueden ser seleccionadas para participar en uno de los conversatorios.

§ 3º En cada conversatorio podrán participar hasta 44 personas.

CAPÍTULO III - PLAZO DE PRESENTACIÓN

Art. 5º. Las inscripciones tendrán inicio el día 4 de septiembre de 2020 y se cerrarán el 14 de septiembre de 2020 a las 18:00 hs considerando el horario oficial de Buenos Aires, Argentina (Hora estándar: UTC/GMT -3 horas).

CAPÍTULO IV - FORMA DE PARTICIPACIÓN

Art. 6º. La inscripción se realizará a través de la plataforma Mapa IberCultura Viva, y deberá completarse en línea.

§ 1º. Las inscripciones podrán presentarse en las lenguas portuguesa o española.

§ 2º. Será considerada como fecha de inscripción el día y el horario del envío por internet.

§ 3°. El Programa IberCultura Viva no se responsabilizará por las inscripciones no recibidas en plazo por motivos de orden técnico de los computadores, fallas o congestiónamiento de las líneas de comunicación, como otros factores que imposibiliten la transferencia de datos.

§ 4°. No se aceptarán inscripciones tras el plazo estipulado en el art. 5° de este reglamento.

Art. 7°. Los documentos necesarios para la inscripción de la **PERSONA CANDIDATA** en la plataforma Mapa IberCultura Viva son:

- I. Formulario de inscripción debidamente cubierto.
- II. Documentación oficial de identidad (DNI; RG, Pasaporte, Documento Único, etc.)
- III. Documentación que acredite su vinculación con la OCC que representa. (podrán presentar cartas de autoridades, integrantes del colectivo/a, o cualquier otra documentación que acredite su participación en la OCC)
- IV. En caso de representar a una OCC que se presente en nombre de una Red nacional o subnacional, deberá presentar documentación que acredite esa representación.

CAPÍTULO V – DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Art. 8°. La selección de participantes en el seminario se realizará en orden de llegada de las postulaciones hasta completar las vacantes disponibles. La conformación total de las personas seleccionadas por cada país deberá contemplar los siguientes requisitos:

§1°. La selección contempla hasta un máximo de 132 (ciento treinta y dos) cupos, que serán repartidos equitativamente entre los países participantes, pudiendo sumar una delegación de hasta 12 (doce) personas por país.

§2° Al menos el 50% de las personas seleccionadas deberán ser mujeres. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** mujeres no alcanza el porcentaje de 50% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** varones.

§3°. Al menos el 30% de las personas seleccionadas deberán pertenecer a organizaciones culturales comunitarias que representen a una Red nacional o subnacional. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** pertenecientes a organizaciones culturales comunitarias que representen a una Red nacional o subnacional no alcanza el porcentaje de 40% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** que no reúnan esta condición.

§4°. Al menos el 30% de las personas seleccionadas deberán pertenecer a organizaciones culturales comunitarias que tengan más de 5 años de funcionamiento. Sólo si el número de

PERSONAS CANDIDATAS pertenecientes a organizaciones culturales comunitarias que tengan más de 5 años de funcionamiento no alcanza el porcentaje de 30% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** que no reúnan esta condición.

§5° Al menos el 30% de las personas seleccionadas deberán ser afrodescendientes o pertenecer a pueblos originarios. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** afrodescendientes o pertenecientes a pueblos originarios no alcanza el porcentaje de 30% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** que no reúnan esta condición.

§6° Al menos el 10% de las personas seleccionadas deberá pertenecer a la comunidad LGBTQ+. Sólo si el número de **PERSONAS CANDIDATAS** pertenecientes a la comunidad LGBTQ+ no alcanza el porcentaje de 10% en la convocatoria, se podrán llenar estas vacantes con **PERSONAS CANDIDATAS** que no reúnan esta condición.

§7° La selección final deberá reflejar diversidad territorial y regional priorizando la participación de OCC de diferentes regiones de cada país.

CAPÍTULO VI – DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Art. 9°. El proceso de selección será realizado por la Unidad Técnica del Programa IberCultura Viva y será acompañado por el equipo del programa Cultura Comunitaria de la Secretaría de Cultura de México, según los criterios expresados en el artículo 8° de este reglamento.

Art. 10°. La selección final será comunicada en la página web del programa www.iberkulturaviva.org y del 4° Encuentro de Redes www.encuentroderedes.org antes de la fecha de comienzo del cursos. La selección será definitiva e inapelable.

CAPÍTULO VII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

1. La participación en la **CONVOCATORIA** está condicionada a la aceptación íntegra de este **REGLAMENTO**.

Buenos Aires, 4 de agosto de 2020